Señor Secretario de Estudios

Para los efectos de la matrícula de los alumnos que se reincorporan en el 2º semestre agradeceré tener en consideración lo siguiente:

1. Para Matricularse en esta etapa es menester que la Facultad haya emitido y enviado a la Dirección de Pregrado, la Resolución correspondiente que autoriza la reincorporación de aquellos alumnos que lo requieran y estén en condiciones reglamentarias de hacerlo, con indicación de los datos de identificación del alumno del programa y del nivel de estudios a que se incorpora.
2. Todos los alumnos autorizados, cuyas resoluciones hayan sido enviadas al Departamento de Pregrado hasta el miércoles 24 de julio, podrán matricularse entre el lunes 29 de julio y el viernes 2 de agosto **concurriendo a la Unidad de de Admisión y Matrícula del departamento de Pregrado, Diagonal Paraguay 265 Oficina 1505, en horario de 09:00 a 13:00 horas**. En donde se les proporcionará el material para efectuar el pago de los derechos Básicos de Matrícula y el arancel o la documentación correspondiente a pago diferido.

1. Las personas cuyas resoluciones se reciban después del miércoles 24 serán convocadas caso a caso por intermedio del correo electrónico que registran en el sistema, con copia a la Secretaría de Estudios para recabar la agilización del contacto.
2. No habrá servicio de notaría ni de recaudación provisto por la Universidad en las facultades, por lo que todas las legalizaciones deben ser hechas en forma independiente por los interesados en cualquier notaría, para contar con el o los pagarés legalizados necesarios para la formalización..
3. Los pagos deberán ser efectuados por los estudiantes en las entidades bancarias y lugares establecidas e informadas por la Unidad de Aranceles y Crédito Durante en su página Internet cuya dirección es <http://www.uchile.cl/arancelesycredito> que contiene los enlaces para obtener toda la información necesaria.
4. **La formalización deberá concretarse en las oficinas de la Unidad de Admisión y Matrícula en Torre 15, Diagonal Paraguay 265 oficina 1505**, en los plazos que le sea indicado a cada estudiante al momento de entrega de su material. Es importante recomendar que se observe tal indicación que tiene el propósito de evitar la concentración masiva en algunos horarios.
5. Las personas que deban matricularse para actividades finales de graduación o titulación, **con calidad de egresados regulares no deben concurrir a la Unidad de Admisión y Matrícula**. Para incorporarse como tales deben hacerlo a través de las respectivas Secretarías de Estudios, **con excepción de las carreras de Odontología, Medicina e Ingenierías de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.**
6. Recuerde que **los estudiantes matriculados en marzo lo están para todo el año académico 2013**, por lo que quienes registran postergación de primer semestre, no deben matricularse ya que automáticamente recuperan su estado de matriculado activo (no postergado) para el segundo semestre, **devengando el respectivo arancel**. En consecuencia, quienes deban continuar con la postergación **deben ratificarlo mediante la correspondiente solicitud antes del 31 de julio para no devengar el arancel por el segundo semestre.**
7. Para aclarar cualquier duda respecto de la matrícula de segundo semestre puede llamar a nuestros anexos 82638 u 82071. Estos números no son para información pública. Si su consulta es relacionada con aranceles llamar al 82501.- Por correo electrónico, para cualquier consulta, dirigirla a matricula@u.uchile.cl

SANTIAGO, 19.07.2013.DMB/dmb.